



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

• N°00207 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 06 ABR 2026

VISTO:

El Decreto Supremo N° 0049-2026-EF, que dispone financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos y Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 1 de abril del 2026, dando origen a los Oficios: Oficio N°770-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, con diez (10) folios, y Oficio N°00538-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, con catorce (14) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo N° 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 1 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 45.3 del artículo 45 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 966 512 166,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial de, entre otros, lo señalado en el literal a) del precitado numeral,



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00207 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 06 ABR 2026

respecto a la sostenibilidad del nombramiento contemplado en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 0049-2026-EF, en su Artículo 1º, numeral 1.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 107 255 525.00 (CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos contemplado en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo señalado en el literal a) del numeral 45.3 y de los numerales 45.4 y 45.5 del artículo 45 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle que se encuentra desagregado en el ANEXO "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales", en el cual se considera para el Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total que asciende a S/ 3,292.281.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 SOLES), distribuido a las Unidades Ejecutoras: UE 400 Región Tumbes-Salud, por el monto de S/ 738,494.00 y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2-Tumbes, por el monto de S/ 2,553.787.00, Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego, con cargo a Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, en el Artículo 3, establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Oficio Nº770-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 06 de abril del 2026, la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 400 Región Tumbes-Salud en coordinación con la Dirección de Presupuesto, mediante el cual informa que se ha distribuido el importe de la transferencia de partidas aprobada mediante DS Nº 049-2026-EF, por la suma de S/ 738,494.00, en el Rubro 00 Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial del nombramiento de profesionales, técnicos y auxiliares administrativos, en el marco del literal r), numeral 8.1, Artículo 8 de la Ley 32513;

Que, mediante Oficio Nº00538-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 06 de abril del 2026, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2-Tumbes en coordinación con el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico comunica que en cumplimiento del DS Nº 0049-2026-EF, se autoriza la Transferencia de partidas, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con nota Nº 00000051, por el monto de S/ 2,553.787.00, para financiar el costo diferencial del nombramiento de profesionales, técnicos y auxiliares administrativos, en el marco del literal r), numeral 8.1, Artículo 8 de la Ley 32513;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto,



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00207 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 06 ABR 2026

acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los recursos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

APRUEBESE, la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 049-2026-EF, que en su Artículo 1º, numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, a favor del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 3,292.281.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, destinados para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 REGION TUMBES-SALUD
FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000005 Gestión de recursos humanos

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 738,494.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 REGION TUMBES-SALUD 738,494.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000207 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 06 ABR 2026

PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000005 Gestión de recursos humanos	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2,553.787.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 – TUMBES		2,553.787.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		3,292.281.00

ARTÍCULO 2º: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Región Tumbes-Salud y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2-Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras: UE 400 Región Tumbes-Salud y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
A. Rocaforte Luján de Luján
GOBERNADORA REGIONAL (e)